



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 10 de abril de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-CM-MDVA celebrada el 10 de abril de 2025, Resolución de Alcaldía N° 176-2024-A-MDVA, Informe N° 134-2025-GDET/MDVA de fecha 07 de abril de 2025, Informe N° 424-2025-OGAJ-MDVA, de fecha 7 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 176-2024-A-MDVA, se aprobaron las Bases y el Cronograma de “Concurso para la Creación de la Letra y Música del Himno a nuestro Distrito”, a fin de crear en la población identidad, buscando crear conciencia cívica, estimulando el desarrollo de las tradiciones y costumbre de la población de vista alegre;

Que, con fecha 26 de febrero de 2025, se llevo a cabo el concurso público creación de la letra y musico del himno del distrito de vista alegre, donde resultó ganador de la letra y música el concursante con el seudónimo “Espartano”, siendo sus nombres y apellidos “Miguel Pedro Oblitas Bustamante”;

Que, mediante Informe N° 134-2025-GDET/MDVA de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, solicita, opinión y posterior aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Himno del Distrito de Vista Alegre;

Que, el himno es una composición poética o musical cuyo objeto es exaltar a una persona, celebrar una victoria u otro suceso memorable o expresar júbilo o entusiasmo;

Que, el Distrito de Vista Alegre no cuenta con la letra y musico del himno a su distrito. Por lo que es necesario crear identidad en esta jurisdicción con la letra y música;

Que, el himno ganador es la composición poética musical, cuya letra enmarca el nacer e identidad del distrito; habiendo tomando el concejo conocimiento del informe sobre el concurso de la letra y música, aprobado por unanimidad la citada propuesta;

Que, mediante Informe N° 424-2025-OGAJ-MDVA, de fecha 7 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe aprobar la letra y música del himno del distrito de vista alegre;





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 8 "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", corresponde al Concejo Municipal;

Que, conforme está establecido en el Artículo 40° de la Ley orgánica de municipalidades, "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL HIMNO OFICIAL DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo a las áreas correspondientes; Asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE